

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE OFICIAL MECÁNICO CONDUCTOR POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos (2) plazas de Oficial Mecánico Conductor, mediante el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Ciudad Autónoma y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D, Complemento de Destino 15, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que corresponda con arreglo a la legislación vigente. Dicha plaza está prevista en la Oferta de empleo Público para el año 2001.

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Para ser admitidos a la realización de las pruebas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos indicados en las Normas Generales de Oposición Libre y Concurso oposición, publicadas en el B.O.ME., número 3.817, de fecha 16 de octubre de 2001, los siguientes:

- a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Estar en posesión del permiso de conducción C-2 o C+E + BTP, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Deberá presentarse fotocopia autenticada del permiso junto a la solicitud.
- c) Derechos de examen: 7 € (B.O.ME. número 13 extraordinario, de 28-12-01).

Los desempleados estarán exentos de abonar los derechos de examen (Art. 4.5 de las Normas Generales. B.O.ME. número 3.817, de 16 de octubre de 2001). Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el INEM.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

El proceso de selección comprenderá los siguientes ejercicios

Primer ejercicio.- Realización de las maniobras que determine el Tribunal en el momento de la prueba.

El Tribunal señalará a los aspirantes el límite temporal o de intentos en el que deberá realizar este ejercicio para su calificación como apto o no apto.

Esta prueba se calificará con Apto o No Apto.

Segundo ejercicio.- Ejercicio de conducción que consistirá en la realización de un recorrido, determinado por el Tribunal en el momento de la prueba.

Esta prueba se calificará con Apto o No Apto